Lugar	Centro cuidado transitorio villa Kennedy
Fecha	12/03/2025 2:12 P.M
Tema	Incumplimiento al pacto de convivencia por parte de la persona mayor, Roosevelt Hernández Rojas
Desarrollo	**Revisión del caso:** Se informó a la coordinadora Marcela Acosta lo sucedido quien procedió a revisar las grabaciones de las cámaras de seguridad. En las grabaciones se evidenció que, el relato corresponde con los hechos, la persona mayor Roosevelt Hernández Rojas presenta un comportamiento desafiante e intimidatorio en donde realiza algunos gestos despectivos ante el facilitador Jonatan Vargas, esto hechos sucedieron en la noche e ayer en el momento en que se estaba generando el espacio para el consumo de a cena. La profesional Stella García (Psicóloga) evalúo la situación y verifica el orden de los hechos, donde se evidencia que estos corresponden a una falta gravísima, de acuerdo con el pacto de convivencia del Centro de Cuidado Transitorio Villa Kennedy: Articulo 11 Falta gravísima: Amenazar, extorsionar o intimidar de hecho y/o de palabra a cualquier persona en la Unidad Operativa. Por lo cual se toma la decisión de aplicar una práctica restaurativa de 4 días de acuerdo con: Capitulo 15: "*Ante la reincidencia de una práctica restaurativa después del periodo de suspensión el caso entrará a seguimiento y revisión por parte del lider del servicio, lo anterior estará precedido del debido proceso el cual dará cuenta de las faltas cometidas*". "*Se procederá a una suspensión por un término de cuatro días consecutivos en esta unidad operativa centro de cuidado transitorio*" desde el 12 de marzo hasta el 16 de marzo 2025; cuando retorne al servicio debe comprometerse a cumplir con el pacto de convivencia a cabalidad y asistir a una sesión con el área de psicología. **Presentación de la versión de la persona mayor:** En la versión de la persona mayor el señor Hernández refiere que "por ahí el hablo con el facilitador" y que le hizo un ademan que a él no le gusto pero no le dijo palabras soeces, la coordinadora le pregunta que porque se dio la discusión y el señor Hernández refiere que no se acuerda, se le recuerda que la discusión se da debido que la persona mayor no quiere ingresar al servicio del comedor en la hora de la cena, se hace lectura del acta ala persona mayor en la cual se dio la notificación de la situación que se dio la noche anterior, se le menciona a la persona mayor que se tomaron en cuenta las versiones de dos testigos que manifestaron que el señor Hernández menciona la intención de golpearlo. Roosevelt dice que eso es falso y que sabe que de llegar a cometer esa falta el sabe que sería una falta gravísima y que nunca ha amenazado a ninguno de los profes, de forma reiterativa la persona mayor dice que el no hizo ningún comentario que implicara algún tipo de amenaza. Se toma en cuenta la versión de os testigos quienes evidenciaron la situación uno de ellos la persona mayor Beatriz Elena Mazo Mazo, quien en horas de la mañana del día de hoy se acerca al talento humano del turno de la mañana indicando que en la situación que se dio anoche el señor Hernández menciono que "a ese man le iba a tocar cascarle" la señora Mazo refiere que le Parce que esta es una situación delicada y que deberíamos estar pendientes para que Roosevelt "no se nos saga de las manos" Además se cuenta con la versión de uno de los operarios de servicios generales el señor Luis Polo quien refiere que el evidencio la situación entre la persona mayor y el

Powered by CamScanner

facilitador, mención que la persona mayor asumió una postura corporal desafiante como si quisiera golpear ala facilitador, se aclara que no hubo agresión física pero si se dio un lenguaje inapropiado por parte de la persona mayor y al igual que la señora Mazo el operario escucho que la persona mayor Roosevelt Hernández manifiesta que "va tocar darle" haciendo referencia hacia el facilitador.

Recordatorio de las normas de convivencia: La psicóloga Stella García le recordó al señor Roosevelt Hernández, que en su historia social existe el acta de compromiso individual FOR-PSS-523 que firmó el día 01 de junio de 2024 al ingresar al Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche en la unidad operativa Villa Kennedy de la localidad de Kennedy, en la cual usted aceptó bajo su entera responsabilidad los lineamientos *transversales de convivencia y condiciones del servicio*. Así mismo, se le recordó que se debe cumplir con el pacto de convencía de que se tiene estipulado por el Centro de Cuidado Transitorio Villa Kennedy.
Se menciona adicionalmente a la persona mayor Roosevelt Hernández que no es la primera vez que se evidencia que ha hecho amenazas a otras personas mayores y del talento humano.

Notificación de la medida restaurativa: Se le informó a la persona mayor que su conducta constituye una falta gravísima, de acuerdo con el pacto de convivencia establecido en su Artículo 11 Falta gravísima: *"Amenazar, extorsionar o intimidar de hecho y/o de palabra a cualquier persona en la Unidad Operativa"*. Por lo cual se toma la decisión de aplicar una práctica restaurativa de 4 días de acuerdo con el Capítulo 15: *"Ante la reincidencia de una práctica restaurativa después del periodo de suspensión el caso entrará a seguimiento y revisión por parte del líder del servicio, lo anterior estará precedido del debido proceso el cual dará cuenta de las faltas cometidas"*. Se realiza reporte al líder del servicio Yeison González, quien menciona la decisión *"Se procederá a una suspensión por un término de cuatro días consecutivos en esta unidad operativa centro de cuidado transitorio y en las demás unidades"* la medida tendrá lugar desde la jornada noche del día 12 de marzo de 2025, hasta la jornada noche del día 16 de marzo de 2025.

Compromisos y firma del acta: Como compromiso se establece que el señor Roosevelt Hernández Rojas deberá acudir a una socialización del pacto de convivencia y dar cumplimiento con lo establecido en el mismo.
El señor Roosevelt Hernández Rojas realiza lectura completa de la presente ayuda de memoria está de acuerdo con el contenido de la misma y acepta el cumplimiento de la medida y de los compromisos establecidos, por lo anterior accede a firmar la boleta de notificación de a práctica restaurativa, como evidencia del espacio destinado a la garantía de sus derechos al debido proceso, la contradicción y la defensa. El señor Roosevelt Hernández Rojas recibió una copia de la boleta de notificación y de la ayuda de memoria, así mismo esta quedará consignada en la carpeta de la historia social.
Finalmente se realizó el reporte en la base de beneficiarios con prácticas restaurativas o suspensiones del Servicio Cuidado Transitorio Día - Noche que se encuentra en el DRIVE compartido por el área técnica del servicio, se informó en el grupo de Whatsapp de coordinadores y se incluyó la presente ayuda de memoria en la historia social de la persona mayor

Registro fotográfico:

Powered by CamScanner





Anexo: Boleta de notificación práctica restaurativa

	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia
Asistentes	Stella García	Profesional en psicología	Centro Cuidado Transitorio Villa Kennedy
	Marcela Acosta	Coordinadora	Centro Cuidado Transitorio Villa Kennedy
	Roosevelt Hernández Rojas	Persona mayor participante de Centro Cuidado Transitorio Villa Kennedy	No Aplica

	Actividad	Responsable	Fecha límite
Compromisos	Hacer seguimiento a la medida restaurativa	Equipo profesional	Durante el convenio
Próxima reunión	Cuando la persona mayor cumpla la medida restaurativa		
Elaboró	Dora Stella García Rincón / Profesional en psicología / Centro Cuidado Transitorio Villa Kennedy		

Powered by CamScanner